República de Colombia

Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

FIJACIÓN EN LISTA

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso y del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2023-00216-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: JAIRO ENRIQUE PABÓN OROZCO Y TATIANA PAOLA PABÓN OROZCO.
APODERADO: YULYETH KATHERINE REYES FLÓREZ
CAUSANTES: DOMINGO PABÓN VALBUENA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.349.311.
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS, SEÑORES YEAN DAVID PABÓN RIVERA Y ANDRÉS LEONARDO PABÓN RIVERA, EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE, Y LA SEÑORA GLORIA AMPARO RIVERA MEZA, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE, Y CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE DOMINGO PABÓN VALBUENA
EMPLAZADOS: HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE DOMINGO PABÓN VALBUENA, Y A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE DOMINGO PABÓN VALBUENA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.349.311.
FECHA: AUTO ADMISORIO DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

ASUNTO: Emplazamiento a quienes se crean con derecho a intervenir en la **SUCESIÓN INTESTADA** y **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** del causante, señor **DOMINGO PABÓN VALBUENA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 13.349.311, fallecido el día veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), en Piura, Perú, siendo el último domicilio del causante el Municipio de Turbaco, Bolívar.

Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por mandato del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, los interesados pueden a través del correo electrónico institucional J01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co solicitar el Traslado, el cual se remitirán por el referido correo.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, Bolívar, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), del día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
Secretaria

Firmado Por:

Keyla Patricia Bermejo Padilla

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b11fe599db0c519952b7d0c2b30952f83cf918a86efde8059c7e1681de14c64**

Documento generado en 28/11/2023 09:04:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica